

**CIRCULAR
GA-027-2015**

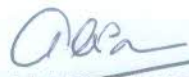
**DIRECTORES GENERALES, SUBGERENTES, DIRECTORES DE
PROYECTOS, JEFES DE DEPARTAMENTOS/ UNIDADES.**

Estimados Señores:

Adjunto remito, el Comunicado **PDC-IAIP-001-2015**, mediante el cual el Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) comunica a las Instituciones Obligadas, **Denegar cualquier solicitud** cuyo propósito sea que el IAIP prorrogue el período de carga de información al Portal único de Transparencia, basado en problemas de orden interno institucional, técnico, administrativos, presentes y futuros.

Por lo que solicito que la información de oficio estipulada en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que se entrega a la Oficial de Información Pública de esta Secretaría, sea suministrada a más tardar el día nueve (09) del mes subsiguiente.

Atentamente,


LIC. ALLISON MONTOYA
Gerente Administrativo



CC:: Señor Ministro, Ing. Jacobo Paz
Archivo

COMUNICADO
PDC-IAIP-001-2015

El **PLENO DE COMISIONADOS** del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)** a las **INSTITUCIONES OBLIGADAS (IO)**, comunica:

1. Que en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil quince (2015) y según consta en **ACTA No. SO-025-2015**, el **PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, acordó:

DENEGAR cualquier solicitud, de las Instituciones Obligadas, cuyo propósito sea que el **IAIP** prorrogue el período de carga de información al Portal Único de Transparencia, basado en problemas de orden interno institucional: técnico administrativos, presentes y futuros, tales como: a) Problemas técnicos de la plataforma **SIAFI**. b) Internet muy lento a causa de un bajo ancho de banda o por la falta de pago a proveedores. c) Ausencia del proveedor de información por estar en su período de vacaciones. d) Tardanza en la entrega de la información por parte del proveedor interno de información de la IO. e) Información no entregada por parte del proveedor interno de información. F) Personal de compras no carga los procesos completos en Honducompras. G) Mal flujo de información dentro de la IO. H) Retraso en pago de planillas para los empleados por contrato. I) Mucha burocracia para publicar documentación de Resoluciones, Decretos, etc. J) Incompatibilidad de la lista de compras menores institucionales con lo publicado en Honducompras. K) Incompatibilidad de lista de licitaciones institucionales con lo publicado en Honducompras. L) Documentos **SIAFI** aparecen



con saldo en cero. M) Falta de personal que cargue documentos a **SIAFI**. N) Falta de personal que baje documentos a **SIAFI**, y O) Se carga información a **SIAFI** inoportunamente.

2. La presente decisión está fundada en cumplimiento de los artículos 4, 5 y 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)** y entra en vigencia a partir del dos (2) de enero del año dos mil diez y seis (2016).

Tegucigalpa MDC, 04 de diciembre de 2015.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
COMISIONADA PRESIDENTA


GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO